CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 900.127.054 -9.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL DE LA CIUDAD, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CUALIFICACIÓN CIUDADANA, CON ENFOQUES DE INNOVACIÓN SOCIAL, CULTURA CIUDADANA Y SISTEMA DEL CUIDADO, QUE APORTEN A LA PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DEL HÁBITAT, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO DEL IDPAC.
VALOR INICIAL:	$ 2.347.889.600.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES.
FECHA DE INICIO:	12 de agosto de 2022.
PRÓRROGA No. 1	SIETE (7) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS.
ADICIÓN No. 1	$ 1.163.723.000.
PLAZO A PRORROGAR:	15 DÍAS.

CONSIDERACIONES:	
1.	Que el Subdirector de Participación y Relaciones con la Comunidad y en su condición de Supervisor del Convenio No. 1004-2022, mediante memorando con Rad. No 3-2023-8355 de fecha 17/11/2023 solicita trámite de Prórroga No. 2 junto con sus anexos correspondientes, los cuales hacen parte integral de la presente modificación, esbozando entre otras consideraciones: *"(…) Para garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat y de conformidad con el artículo 19 del Decreto Distrital 121 de 2008, en el marco de las funciones asignadas a la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad, entre ellas, las siguientes: "a. Establecer juntamente con las demás dependencias de la entidad y entidades del Sector las estrategias de participación ciudadana. b. Organizar y desarrollar programas de promoción y divulgación, que potencien la participación ciudadana y su contribución a las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría. c. Presentar ante las distintas instancias de la Secretaría las iniciativas de la comunidad frente a los procesos de participación ciudadana en el Sector del Hábitat. d. Coordinar con las organizaciones cívicas, gremiales, académicas y entidades gubernamentales planes y programas relacionados con la participación ciudadana en los asuntos relacionados con el Sector del Hábitat. e. Diseñar y mantener actualizado un registro de los agentes y organizaciones comunitarias, gremiales, académicas y entidades gubernamentales involucradas en procesos de participación ciudadana en el Sector del Hábitat, para su vinculación al diseño de políticas, estrategias y programas y para el seguimiento a los logros en el Sector. f. Verificar y evaluar la aplicación de los mecanismos de participación que en el desarrollo del mandato constitucional y legal se deban aplicar en la entidad (..)"*

En aras de contribuir con el cumplimiento de las metas planteadas y en busca de continuar con la implementación de estrategias para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social que le aporten al sujeto y a procesos activos sostenibles del nuevo contrato social, la Secretaria Distrital del Hábitat y el IDPAC suscribieron el convenio interadministrativo 1004 de 2022, con el fin de contribuir al mejoramiento de espacios públicos enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar obras de innovación social y sostenibles sobre espacios públicos para así, responder de manera eficaz al fortalecimiento de sus procesos y a los retos de sus territorios haciéndolos participes y proactivos con el fin de lograr transformaciones desde las vivencias cotidianas y el conocimiento de su entorno. Del mismo modo, por medio de dinámicas participativas que contribuyan al desarrollo integral de los territorios incentivando el valor de las relaciones e interacciones de las personas en sus entornos por medio de soluciones bajo una responsabilidad cultural, ambiental y económica, generando un sentido de pertenencia y fortalecimiento cultural siendo este, uno de los determinantes para la configuración de su propio hábitat.

Acorde con lo anterior, la metodología de Obras con Saldo Pedagógico busca optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital. Como resultado se espera promover la participación ciudadana, fortalecer los liderazgos y la construcción del tejido social desde el ejercicio propio de la ciudadanía. No obstante, durante la ejecución del convenio se han presentado dificultades que han generado retrasos que impactan el normal desarrollo en los tiempos establecidos mediante el contrato inicial y la modificación No. 1, por lo tanto, se torna necesario solicitar la ampliación del plazo de ejecución por quince (15) días más, hasta el día 15 de diciembre de 2023.

Por lo antes expuesto, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, mediante comunicado 20235100146891 del 16 de noviembre de 2023, solicita la modificación contractual del convenio que nos ocupa, indicando lo siguiente; "En general, gran parte del esfuerzo para la consecución de una ejecución contractual en condiciones normales estuvo sometida a dificultades que en gran parte no son accionables ni por el IDPAC, ni por la SDHT, ni por las Juntas de Acción Comunal y responden a situaciones sobrevinientes que no pudieron ser previsibles al inicio de la ejecución del convenio, dentro de las cuales podemos mencionar:

- *En el mes de agosto de 2023, dentro del proceso de fortalecimiento que el IDPAC realiza a las Juntas de Acción Comunal - JAC derivado de lo que estipula la metodología Obras con Saldo Pedagógico, se presenta la dificultad con el 30% de las JAC dentro del proceso de las convocatorias a las asambleas para definir el aparte de los montos a contratar debido a la dificultad en el cumplimiento del quórum necesario para la validez de las asambleas el cual es un requisito indispensable para la suscripción de los convenios solidarios.*
- *En el mes de septiembre de 2023, el proceso de legalización de los convenios solidarios con el 100% de las Juntas de Acción Comunal ganadoras de la convocatoria OSP 2023 presentó dificultades para la consecución de las pólizas, toda vez que de un lado el apetito de riesgo de los aseguradores para este tipo de convenios no es de su mayor interés y de otro la dificultad para que las pólizas se suscribieran como convenio solidario y no como un contrato de prestación de servicios generando afectación al cronograma de la convocatoria modificando las fechas de inicio de los convenios solidarios.*
- *En el mes de septiembre de 2023, dentro del proceso de suscripción de los convenios solidarios en la plataforma SECOP II, el 52% de las JAC suscitan una nueva dificultad toda vez que la comprensión que tienen la mayoría de las juntas sobre este tópico no es la más adecuada y óptima, lo mismo ocurre con el desconocimiento que existe en cuanto al acceso, claves, manejo, de la plataforma transaccional SECOP II el cual por su especificidad escapa al conocimiento rutinario que tienen las JAC en su devenir, así mismo los retrasos existentes en la disponibilidad de la plataforma y la dificultad que se presenta al*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

momento del cargue de los documentos.

- *Una vez realizado en el mes de octubre de 2023, el primer desembolso y las Juntas inician proceso de compras de materiales, muchos de ellos contienen recomendaciones técnicas de instalación y/o de uso para un óptimo desempeño y duración las cuales no se pueden obviar, a manera de ejemplo tenemos proyectos que requieren de materiales relacionados con maderas o guaduas los cuales recomienda varios días de secado, evento de orden técnico que se escapó a los cronogramas planteados y que están relacionados con los productos que se adquirieron y que en su momento son las recomendaciones del proveedor, pero en todo caso estuvo subordinado a la búsqueda de condiciones de calidad para las obras. De igual manera algunas JAC realizaron unas compras específicas y los proveedores no alcanzaron a entregar de forma íntegra los materiales afectando la ejecución.*
- *Dificultad en la consecución de mano de obra que se ajuste al presupuesto.*

Dado lo anterior, se necesita el plazo adicional a fin de culminar la etapa de ejecución de los convenios solidarios. Así mismos, las actas de liquidación de los 45 convenios solidarios derivados de la adición y prórroga al convenio interadministrativo 1004 de 2022, inician su realización una vez se haga efectivo el tercer desembolso a las Juntas de Acción comunal; esto le permitirá a la interventoría tener la documentación financiera necesaria para proyectar dichas actas y por consiguiente proceder al proceso de liquidación del contrato de interventoría # 567 de 2023.

En vista de lo anterior, se requiere prorrogar por quince (15) días el convenio interadministrativo 1004 de 2022, en vista de los retrasos presentados por las juntas de acción comunal en la ejecución contractual las cuales no son atribuibles a las entidades públicas, así mismo este plazo le permite a las juntas de acción comunal reunir con tiempo los documentos requeridos para el tercer desembolso de sus cuentas de cobro, recoger las firmas de la proyección de las actas de liquidación de las juntas de acción comunal, tener la uniformidad en la terminación de todas las entregas de los 45 convenios solidarios para que la entrega se haga en territorio y que la Secretaria Distrital de Hábitat asista a las entregas estando el convenio activo, así mismo permite que la interventoría cuente con el tiempo necesario para realizar la verificación de la ejecución contractual de cada junta de acción comunal y proyecte el respectivo cierre de los convenios."

En virtud de lo anterior, como Supervisor del Convenio 1004 de 2022, doy concepto favorable y apruebo la solicitud de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en el cual se estableció que los servidores públicos que celebren contratos en representación del Estado deben tener en cuenta que con ellos se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como alcanzar las metas organizacionales. Dicho lo anterior, con el cumplimiento del convenio en los tiempos pactados, se estaría dando cumplimiento a las llamadas clausulas esenciales del contrato (objeto, precio, plazo, vigencia o duración).

De igual manera, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contrato Estatal, para el Consejo de Estado deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber:

"(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal.
(ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,
(iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,
(iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y
(v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	afectado de nulidad." *En este orden de ideas, se evidencia que, jurídicamente es posible adelantar la modificación pretendida, teniendo en cuenta que se cumplen con los cinco aspectos expuestos por el Consejo de Estado en la sentencia expuesta del 24 de abril de 2013. Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta el porcentaje de avance en la ejecución de las 135 obras con saldo pedagógico contratadas, en las cuales se considera un avance de más del 85%, toda vez que a la fecha se han superado las etapas de convocatoria, factibilidad, subsanaciones y respaldo ciudadano, teniendo en cuenta que se encuentran en etapa de ejecución y en espera de dar cierre a la intervención y ser debidamente entregadas, consideramos viable y oportuna la modificación propuesta. De igual manera se aclara que mediante Comité Técnico Operativo No. 14 del 14 de noviembre de 2023, los miembros del comité aprueban la modificación propuesta.* *Así mismo, para la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente la modificación del convenio con el objeto antes citado, en procura de dar oportuno cumplimiento a los fines y metas propuestas por la administración, y así seguir contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.* *Por medio del presente y una vez llevado a cabo el análisis pertinente, y en mi calidad de Supervisor me permito solicitar a la entidad sea tramitado el Modificatorio No 2 que contempla una prórroga por quince (15) días hasta el 15 de diciembre de 2023, por cuanto, se considera necesaria y conveniente, toda vez que propende por el cumplimiento del objeto contractual, las finalidades del proyecto y la buena administración, por lo que se solicita realizar el respectivo trámite de bajo las siguientes consideraciones:* *1. Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del convenio, prorrogando el plazo de ejecución en quince (15) días. En consecuencia, el plazo de ejecución total del convenio será de DIECISÉIS (16) MESES Y CUATRO (4) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.* *En virtud de lo expuesto, es importante recalcar que la presente solicitud se fundamenta en un instrumento contractual para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, en la que la administración se encuentra facultada para buscar soluciones técnicas necesarias para la ejecución del convenio 1004 de 2022.* *Por tanto, las necesidades aquí descritas obedecen a estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre salvaguardando la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y el proyecto objeto de contratación e inversión, y a su vez, de conformidad con los lineamientos contemplados en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. (…)".*
2.	Que revisada la solicitud de Prórroga al Convenio No. 1004-2022 presentada por la supervisión, se determina que la misma es viable dado que se establecen claramente: a) Las razones técnicas e institucionales por las cuales es necesario adicionar y prorrogar el valor y plazo inicialmente pactado. Ahora bien, las actividades a ejecutar hacen parte de las obligaciones contractuales establecidas en el Convenio No. 1004-2022, el cual se encuentra vigente y, en aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad, resulta viable realizar la modificación solicitada.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

3	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
4.	Que con base en lo anterior, se considera necesario realizar una modificación al Convenio No. 1004 de 2022, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución por **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del 01 de diciembre 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.
5.	Que a la fecha de la presente Prórroga No. 2 el convenio se encuentra vigente.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 2 que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	**Prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN** del Convenio Interadministrativo No. 1004-2022, por el término de quince (15) días. En virtud de lo anterior, se tiene como plazo de ejecución dieciséis (16) meses y cuatro (4) días, quedando como ***fecha final de ejecución del convenio el día 15 de diciembre de 2023.***
2.	Las demás disposiciones del Convenio que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
3.	Las demás disposiciones del Convenio que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de prórroga.

Elaboró: Eliana Romero Stevenson. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora administrativa.
Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa. Aprobó:
Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.